

Orden de 5 de junio de 2018 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se deja sin efecto la Orden de 15 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el proceso de admisión de alumnos de los niveles Básico, Intermedio B1 e Intermedio B2 del programa de inglés a distancia That's English!, para el curso académico 2018/19 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org se publicó Orden de 15 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el proceso de admisión de alumnos de los niveles Básico, Intermedio B1 e Intermedio B2 del programa de inglés a distancia That's English!, para el curso académico 2018/19 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error material en dicha Orden, en el apartado séptimo punto 6.a), referido a la posibilidad de presentar como documentación copia del título de bachiller, no necesaria, y su correspondiente inclusión en el Anexo III de la Orden; y en su apartado octavo punto 2 al no ser requisito que los aspirantes no hayan estado matriculados durante los dos cursos anteriores, mediante la presente Orden se procede a advertir las señaladas precisiones, que quedarán subsanados en la próxima Orden de convocatoria que se dicte y se publique en el Boletín Oficial Aragón.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efectos la Orden de 15 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el proceso de admisión de alumnos de los niveles Básico, Intermedio B1 e Intermedio B2 del programa de inglés a distancia That's English!, para el curso académico 2018/19 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org, para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a 5 de junio de 2018

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: María Teresa Pérez Esteban